

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, el día 10 de febrero de 2026, se reúne el jurado integrado por las Dras. Inés Camilloni, Matilde Rusticucci y Gabriela Nicora designado para actuar en la selección regular aprobada por Res. RESCD-2025-1490-E-UBA-DCT#FCEN para cubrir siete (7) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial (SC. 54, 59, 210, 291, 470, 471 y 472) en el área de Ciencias de la Atmósfera a los efectos de dar respuesta a las impugnaciones presentadas por los postulantes Antonella Burek, Lucía Curto, Sergio González, Marianela Groppa y Victoria Oruezabal de acuerdo con lo requerido en la RESCD-2025-2507-E-UBA-DCT#FCEN.

Debido a la gran cantidad de postulantes en común, este concurso se sustanció simultáneamente con el correspondiente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva (RESCD-2025-1491-E-UBA-DCT#FCEN) en el que actuó este mismo jurado. Sin embargo, dado que los ítems tienen valoraciones relativas distintas entre ambos concursos, el orden de mérito de los postulantes que participaron en ambos puede diferir levemente. A continuación, se describen los antecedentes valorados en cada ítem.

En el ítem "Antecedentes Docentes", se consideró el lapso entre enero de 2017 y junio de 2025. Durante este período, se evaluó la categoría realmente ejercida y la cantidad de cuatrimestres o de horas en cursos inferiores a un cuatrimestre, sobrevalorando los mismos si ocurrieron durante los años 2020-2021 (pandemia) y subvalorando aquellos en los que la materia no era afín a la carrera objeto del concurso. También se tuvo en cuenta la docencia en otros niveles educativos. No se consideraron los resultados de las encuestas de evaluación docente, dado que no todos los participantes contaban con ellas. Además, se evaluó la capacitación en docencia, la dirección o la participación en proyectos docentes, la participación en congresos de educación y el dictado de cursos de capacitación afines.

En el ítem "Antecedentes Científicos", se evaluaron, durante el período de actividad completo de cada postulante, los trabajos publicados en revistas o libros, el nivel de estas publicaciones y el grado de participación de cada postulante. Se tuvo en cuenta la publicación en congresos o reuniones de trabajo, así como la participación o asistencia a dichos eventos. También se consideró el grado de participación en trabajos enviados y/o publicaciones sin arbitraje, en cursos de perfeccionamiento que no formaron parte de su plan de estudios de doctorado, la participación en proyectos, la dirección de proyectos y la dirección/co-dirección de tesis de grado o posgrado en distintos niveles. Asimismo, se tomó en cuenta la participación en campañas experimentales y pasantías de investigación.

En el ítem "Extensión", se evaluaron la dirección o participación en proyectos de extensión, el dictado de charlas de divulgación, la integración en comisiones de extensión, así como las publicaciones de extensión, la participación en talleres, los cursos dictados, la organización de coloquios, la dirección de pasantías/experiencias didácticas, y el mantenimiento de redes sociales o de software educativo.

En el ítem "Antecedentes Profesionales", se evaluaron las actividades profesionales relacionadas con las Ciencias de la Atmósfera realizadas fuera del ámbito académico, así como el grado de responsabilidad del postulante en estas tareas. También se consideraron otras actividades de desarrollo tecnológico y su grado de responsabilidad, así como cualquier otro antecedente mencionado.

En el ítem "Calificaciones, Títulos y Otros", se evaluó y calificó, para cada postulante, su participación en diversas actividades de gestión, en las comisiones del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos o en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, así como su participación como jurado en tesis de grado o posgrado, en el Centro Argentino de Meteorólogos, en la organización de congresos, en la evaluación de trabajos científicos, la obtención de premios y en la participación en otros organismos afines. Se evaluaron también los títulos y becas obtenidas, el grado de avance en la carrera de doctorado en caso de no haberla completado, así como su pertenencia y categoría en la carrera del Conicet.

Para los ítems descritos previamente, se normalizó el puntaje de cada uno respecto del máximo obtenido por alguno de los postulantes.

El ítem "Prueba de Oposición" fue evaluado considerando los siguientes aspectos: el diseño y las metodologías a emplear por los estudiantes, la claridad en la presentación, el ajuste al tiempo establecido y el encuadre de la propuesta en el currículum de la carrera. El puntaje del ítem de cada postulante se obtuvo a partir del promedio de los puntajes individuales asignados por cada jurado.

Es importante señalar que, como se menciona en el dictamen originalmente emitido, para cada postulante se destacan algunos antecedentes y aspectos relevantes en cada ítem de la evaluación realizada, lo que no significa que no se hayan considerado cuantitativamente todos los antecedentes presentados en cada caso en los formularios de inscripción.

La tabla de puntajes del dictamen presentado el día 7 de noviembre de 2025 es:

	Ant. Docentes	Ant. Científicos	Ant. Extensión	Ant. Profesionales	Otros	Prueba de Oposición	Total
AYALA	9,47	1,53	0,23	1,52	3,19	35,00	50,94
BLANCO	8,83	7,74	0,05	0,07	4,23	31,40	52,32
BUREK	3,69	3,42	0,25	0,00	0,91	32,80	41,07
CANCELADA	13,81	4,42	0,28	0,59	2,84	29,60	51,54
CASARETTO	4,14	2,70	0,18	0,00	0,73	26,00	33,76
COVI	12,49	9,14	2,11	1,01	5,06	34,60	64,41
CURTO	9,63	5,01	0,62	1,37	3,49	31,90	52,01
DE OTO PROSCHLE	1,25	1,48	0,75	2,71	0,86	18,80	25,85
DIAZ GONZALO	14,00	1,69	0,08	6,50	1,13	33,65	57,04
DIAZ LEANDRO	15,80	4,97	1,09	1,14	4,91	33,20	61,11
GONZALEZ	3,59	1,81	0,25	0,00	1,47	26,00	33,12
GROPPA	3,04	0,44	0,80	0,00	1,23	31,00	36,51
GULIZIA	10,89	11,73	2,78	1,21	5,58	35,00	67,20

KUCHERUK DOTO	0,00	0,60	0,10	0,00	0,91	32,80	34,41
LEYBA	15,84	2,13	0,66	0,07	3,49	33,20	55,39
LOZADA MONTANARI	4,10	1,15	0,95	2,84	1,43	31,00	41,47
MARTINEZ	6,00	1,50	2,85	0,00	1,54	28,30	40,20
MEIS	6,59	7,74	0,15	0,00	2,22	35,00	51,71
MERINO	4,69	1,82	0,22	1,14	2,53	35,00	45,41
MEZHER	18,22	2,90	0,91	10,94	4,51	34,60	72,09
MUÑOZ PABÓN	0,51	2,67	0,07	1,25	1,33	19,70	25,53
OLIVERI	5,54	0,88	0,27	0,33	1,57	23,33	31,93
ORUEZABAL	1,03	1,45	0,33	0,00	0,73	25,60	29,14
OSMAN	12,04	11,10	0,87	4,00	5,90	27,73	61,64
RIGHETTI	7,57	4,22	0,22	10,18	2,82	35,00	60,01
ROBLEDO	17,00	12,11	7,00	11,00	4,31	30,50	81,92
SAUCEDO	3,81	3,59	2,34	8,54	1,41	33,70	53,40
SIMONE	0,33	0,49	0,41	0,00	1,48	21,98	24,70
YAÑEZ	1,72	0,99	0,25	1,00	0,99	27,40	32,35

En virtud de la revisión realizada y teniendo en cuenta las impugnaciones presentadas, se rectifican los puntajes de los postulantes GONZALEZ (Antecedentes Científicos y de Extensión), ORUEZABAL (Antecedentes Docentes) y SIMONE (Otros). Los puntajes resultantes se detallan a continuación donde se resaltan aquellos en los que hubo modificaciones:

	Ant. Docentes	Ant. Científicos	Ant. Extensión	Ant. Profesionales	Otros	Prueba de Oposición	Total
AYALA	9,47	1,53	0,23	1,52	3,19	3,005	50,94
BLANCO	8,83	7,74	0,05	0,07	4,23	31,40	52,32
BUREK	3,69	3,42	0,25	0	0,91	32,08	41,07
CANCELADA	13,81	4,42	0,28	0,59	2,84	29,60	51,54
CASARETTO	4,14	2,70	0,18	0	0,73	26,00	33,76
COVI	12,49	9,14	2,11	1,01	5,06	34,60	64,41
CURTO	9,63	5,01	0,62	1,37	3,49	31,90	52,01
DE OTO	1,25	1,48	0,75	2,71	0,86	18,80	25,85
DIAZ GONZALO	14,00	1,69	0,08	6,05	1,13	33,65	57,04
DIAZ LEANDRO	15,8	4,97	1,09	1,14	4,91	33,20	61,11
GONZALEZ	3,59	1,80	0,94	0	1,47	26,00	33,8
GROPPA	3,04	0,44	0,8	0	1,23	31,00	36,51
GULIZIA	10,89	11,73	2,78	1,21	5,58	35,00	67,20
KUCHERUK	0	0,60	0,10	0	0,91	32,80	34,41
LEYBA	15,84	2,13	0,66	0,07	3,49	33,20	55,39
LOZADA MONTANARI	4,10	1,15	0,95	2,84	1,43	31,00	41,47
MARTINEZ	6,00	1,50	2,85	0	1,54	28,30	40,20
MEIS	6,59	7,74	0,15	0	2,22	35,00	51,71

MERINO	4,69	1,82	0,22	1,14	2,53	35,00	45,41
MEZHER	18,22	2,90	0,91	10,94	4,51	34,6	72,09
MUÑOZ PABÓN	0,51	2,67	0,07	1,25	1,33	19,70	25,53
OLIVERI	5,54	0,88	0,27	0,33	1,57	23,33	31,93
ORUEZABAL	2,87	1,45	0,33	0	0,73	25,60	30,98
OSMAN	12,04	11,10	0,87	4,00	5,9	27,73	61,64
RIGHETTI	7,57	4,22	0,22	10,18	2,82	35,00	60,01
ROBLEDO	17,00	12,11	7,00	11,00	4,31	30,50	81,92
SAUCEDO	3,81	3,59	2,34	8,54	1,41	33,70	53,40
SIMONE	0,33	0,49	0,41	0	0,9	21,98	24,12
YAÑEZ	1,72	0,99	0,25	1,00	0,99	27,40	32,35

Para el postulante GONZÁLEZ, la rectificación se debe a que se incluyeron los siguientes antecedentes que por error no habían sido considerados: una co-dirección de tesis de licenciatura en ciencias de datos ("Antecedentes Científicos") y se detectó también un error involuntario en la evaluación de los puntajes en Extensión, debido a que en la planilla de cálculo utilizada se efectuó una multiplicación usando una celda incorrecta. Este inconveniente generó una diferencia en el resultado final. Para la postulante ORUEZABAL, la rectificación de los "Antecedentes Docentes" se debe a que, tras una revisión exhaustiva, se constató que había sido subevaluada: no se habían considerado los cargos desempeñados como Ayudante de Segunda y Ayudante de Primera. En cambio, en el rubro "Otros" de la postulante SIMONE, se constató que había sido sobrevaluada por error en sus antecedentes de becas obtenidas. Las postulantes BUREK, CURTO y GROPPA no modificaron su puntaje tras la revisión realizada, ya que la puntuación recibida se ajusta a los criterios previamente explicados y a los antecedentes indicados en los respectivos formularios de inscripción.

En virtud del análisis y habiendo rectificado los puntajes mencionados anteriormente, se establece el siguiente Orden de Mérito:

1. ROBLEDO, Federico Ariel
2. MEZHER, Romina Nahir
3. GULIZIA, Carla Natalia
4. COVI, Mauro
5. OSMAN, Marisol
6. DIAZ, Leandro Baltasar
7. RIGHETTI, Silvina Andrea
8. DIAZ, Gonzalo
9. LEYBA, Inés Mercedes
10. SAUCEDO, Marcos Adolfo
11. BLANCO, Pedro Samuel
12. CURTO, Lucía
13. MEIS, Melanie
14. CANCELADA, Maite
15. AYALA, Sabrina Noemí
16. MERINO, Rodrigo Andrés

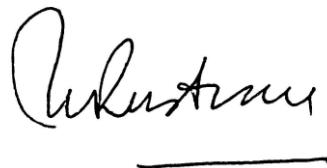
17. LOZADA MONTANARI, Malena Sol
18. BUREK, Antonella
19. MARTINEZ, Daiana Micaela
20. GROPPA, Marianela
21. KUCHERUK, Lucas Leonel
22. GONZALEZ, Sergio Hernán
23. CASARETTO, Gimena
24. YAÑEZ, Dan Denis Iván
25. OLIVERI, Paula Carolina
26. ORUEZABAL, Victoria
27. DE OTO PROSCHLE, Matías Nahuel
28. MUÑOZ PABÓN, Luis Eduardo
29. SIMONE, Inés Cecilia

Respecto del orden inicial presentado en el dictamen de fecha 7/11/2025, la rectificación de puntajes sólo modificó el orden de méritos original en el orden relativo entre los postulantes GONZÁLEZ (previamente #23 y ahora #22) y CASARETTO (previamente #22 y ahora #23).

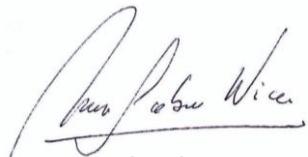
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 15:00 hs. del 10 de febrero de 2026, firman la presente ampliación de dictamen:



Dra. Inés Camilloni



Dra. Matilde Rusticucci



Dra. Gabriela Nicora